

San Borja, 20 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente **SUAIEP2020000361** sobre la aprobación de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo I y artículo II de la Ley General de Salud – Ley N° 26842 prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el Artículo 5° del presente Reglamento;

Que, el inciso b) del numeral II.4.1 del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece que como parte de sus funciones, la Unidad de Atención Integral Especializada, se encuentra facultado de elaborar y proponer, en coordinación con la instancia correspondiente, las políticas, normas, guías técnicas, en el campo de su especialidad, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, se resuelve aprobar el Manual de Procedimientos denominado “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, que tiene por objetivo estandarizar las



actividades necesarias para el adecuado desempeño del Proceso PE 02. Gestión de la Calidad, cuyo objetivo es garantizar la seguridad y satisfacción de los pacientes a través de la mejora continua institucional. Con tal finalidad, mediante el Anexo 2 del Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, se establece la estructura de Guía de Práctica Clínica;

Que, de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 121-2018-INSN-SB, el área de asesoramiento técnico para la elaboración, que apoya a la unidad orgánica que elabora la propuesta de la guía de procedimiento es la Unidad de Gestión de la Calidad, así como también de administrar la tabla maestra y mantener los originales de los documentos normativos asistenciales;

Que, mediante Informe N° 000345-2020-SUAIEPEQ-UAIE-INSNSB, la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas-Cirugía Plástica remite a la Unidad de Atención Integral Especializada el proyecto de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”, la misma que cuenta con el visto bueno de su jefatura y el sustento técnico para su aprobación.

Que, mediante Memorando N° 000270-2020-UAIE-INSNSB, la Unidad de Atención Integral Especializada informa a la Unidad de Gestión de la Calidad, de su opinión favorable sobre el contenido de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”, elaborada por la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas - Cirugía Plástica;

Que, mediante Memorando N° 000285-2020-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad informa a la Unidad de Asesoría Jurídica, de su opinión favorable sobre el contenido de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”, en razón de lo expuesto en el Informe Técnico N° 0029-2020-CHN-UGC-INSNSB, que manifiesta acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así como lo establecido en el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000327-2020-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General de su opinión legal favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud – Ley N° 26842, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Directoral N° 121-2018-INSN-SB en la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB y, en la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVM-PAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes” de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas - Cirugía Plástica de la Unidad de Atención Integral Especializada, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Atención Integral Especializada y Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas - Cirugía Plástica, la implementación de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación de cumplimiento de la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Orejas Prominentes”.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG
CC.
DA
UAIE
UGC
UAJ
UTI
Archivo

